

EXPEDIENTE PAS 1249/2024 TU**RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE**

Visto el expediente relativo al **PAS 1249/2024 TU** correspondiente al “**OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS A ÁREA ADMINISTRATIVA; DE LA ZONA DE ARCHIVO, A UNA ZONA DE ÁREA ADMINISTRATIVA, CON OFICINAS DE DESPACHO Y OFICINA DIÁFANA EN LA PLANTA SÓTANO, EXISTENTE EN EL HOSPITAL VEGA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA**”, cuyo objeto incluye el montaje, instalación, puesta en marcha del mismo y la formación del personal; dividido en 5 lotes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente consiste en realizar una obra con motivo de la ampliación del Hospital Vega Baja de Orihuela (arriba indicado), por un importe total de licitación de 345.378,94 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de base imponible 285.437,14 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), más 59.941,80 € (CINCUESTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%), distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024 Del 01/10/2024 al 30/11/2024 (2 Meses)	1.652,89 €	347,11 €	2.000 €
2025 Del 01/12/2024 al 31/12/2024 (1 Mes)	283.784,25 €	59.594,69 €	343.378,94 €
TOTAL 3 MENSUALIDADES	285.437,14 €	59.941,80 €	345.378,94 €

SEGUNDO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias, consistentes en la Orden de Inicio, Memoria Justificativa, Certificación de Existencia de Crédito, Informe de Necesidad, Proyecto Técnico de la obra supervisado, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, informados por el Servicio Jurídico de la Conselleria y el Informe de la Intervención Delegada de Fiscalización previa del expediente.

TERCERO.- El tipo de procedimiento ajustado a este expediente es el abierto simplificado, según lo establecido en los artículos 13, 131.2 y 159 de la LCSP, siendo objeto de Tramitación Urgente, de conformidad con lo señalado en el Art.119 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y se atiende, para su adjudicación, no sólo al precio, sino también a la mejor relación calidad/precio, resultando más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

CUARTO.- Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

QUINTO.- La competencia para la emisión de la presente Resolución de aprobación del expediente PAS 1249/2024 TA, la ostentan, por delegación de la Consellera de Sanidad, el Gerente del Departamento de Salud de Orihuela mancomunadamente con la Directora Económica del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Art. 13 de la LCSP que define el Contrato de Obra.

SEGUNDO.- Art. 159 de la LCSP establecen que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por los cauces del procedimiento abierto simplificado, en función de su cuantía, y por las especiales características del contrato resulta conveniente atender para su adjudicación, que la oferta se presentara en dos sobres, ya que en el procedimiento se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio y que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Y los artículos 145 y 146 del mismo texto legal establecen los requisitos, clases y aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del mismo texto legal que establece, que, en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento.

TERCERO.- El artículo 103 de la LCSP, que regula la revisión de precios.

CUARTO.- El artículo 117.1 de la LCSP que recoge la aprobación del expediente y su publicación en el perfil del contratante.

Página 2 de 4

QUINTA.- El artículo 41 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, en el que se recogen la tramitación de expedientes de gastos sujetos a Tramitación Anticipada.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06.11.2023), de conformidad con el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, estableció la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 9904 de 30-07-2024) modificado por el DECRETO 92/2024, de 2 de agosto, del Consell (DOGV núm. 9908 de 05-08-2024) y la Orden 4/2023, de 13 de octubre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 28 k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, artículo 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público”.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, **PAS 1249/2024 TU** correspondiente a la realización de “Obras de adecuación de espacios a área administrativa; de la zona de archivo, a una zona de área administrativa, con oficinas de despacho y oficina diáfana, en la planta sótano existente en el Hospital Vega Baja del Departamento de Salud de Orihuela”

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la obra que se ha de contratar y cuyo importe asciende a 345.378,94 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de los cuales su base imponible es de 285.437,14 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), más 59.941,80 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%),

TERCERO.- Aprobar la retención del crédito contemplada en el expediente PAS 1249/2024 TU, en aplicación del Apartado E del Anexo I, valor estimado y el artículo 242.2 de la LCSP, por el 10 % del Presupuesto de Licitación del contrato, por importe de 28.543,71 € (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO IVA no incluido y 34.537,89 € (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de IVA incluido, por las posibles variaciones que durante la ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones el proyecto (exceso de medición)

VALOR ESTIMADO	Importe (sin IVA)
Presupuesto base de licitación	285.437,14 €
Modificaciones (10% máximo) según artículo 242.4 de la LCSP	28.543,71 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	313.980.85 €

CUARTO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto regulado en el artículo 159.1) a 159. 5) de la LCSP, siendo objeto de Tramitación Urgente de acuerdo con lo indicado en el artículo 119.

QUINTO.- Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

SEXTO.- Dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEPTIMO.- Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de Orihuela ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 1 de Noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE
DEL DPT. DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DPT. DE SALUD DE ORIHUELA**

FISCALIZACIÓN PREVIA (Según Acuerdo del Consell de 03-10-2023)
Firmat per Pilar Santos Del Aguila, el 10/09/2024 09:58:25 Càrrec: Interventora Habilitada